

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 01

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 1 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD -2022-0067-M, del 11 de marzo de 2022, en la que indica *“Por ser administrador de contrato del proceso SIE-MQ-AZLD-001-2022, proceda con el respectivo proceso”*, en el que da atención al pedido del dirigente de este sector Santa Rosa de Singuna el Sr. Juan Carlos Remache para la limpieza mediante una minga comunitaria.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 001, de fecha 11 de marzo de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad, así como también el respectivo mantenimiento vial, dichos trabajos son coordinados para ser intervenidos en el Barrio Santa Rosa de Singuna perteneciente a la parroquia El Condado de la Administración Zonal La Delicia.
6. Según orden de trabajo No.01 de 12 de marzo de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en

los días, horario y cantidad de horas solicitadas

8. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Ldo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD quien da atención al pedido del dirigente de este sector el Sr. Juan Carlos Remache, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
9. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	18	\$ 25,000	\$ 450,00
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP		\$ 25,600	
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	7	\$ 30,720	\$ 215,04
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$665,04

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de (USD \$ 665.04) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la **“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”** dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de (USD \$ 665.04) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la

CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 02

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 2 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD -2022-0099-M, del 01 de abril de 2022, en la que indica *“Por ser administrador de contrato del proceso SIE-MQ-AZLD-001-2022, proceda con el respectivo proceso”*, en el que solicita maquinaria según detalle de requerimiento.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 002, de fecha 05 de abril de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica que no existe trazado vial, por tal razón no se interviene en esta zona (Barrio 15 de julio en la parroquia el Condado), y se cambia el sitio para la intervención al sector de África Mia en la parroquia Cotocollao en la calle Legarda, con la maquinaria adecuada para intervenir en la minga propuesta por la comunidad, así como también el respectivo mantenimiento vial.
6. Según orden de trabajo Nro. 02, de 06 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas

8. Según Informe de trabajos realizados suscrito por Ing. Pablo Zapata Jefe Zonal de Ambiente de la AZLD, quien, por medio del funcionario, da atención a la comunidad mediante una minga organizada para el sector de la Quebrada la Legarda, calle Legarda en el Sector África Mia, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
9. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP	15	\$ 40,600	\$ 609,00
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	17,5	\$ 25,000	\$ 437,50
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	26,5	\$ 25,600	\$ 678,40
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton	9	\$ 32,035	\$ 288,32
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	23,5	\$ 30,720	\$ 721,92
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$2735,14

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 2735.14) DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 14/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

3

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los

trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la **“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”** dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 2735.14) DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 14/100** dólares de los Estados Unidos de

América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 03

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 3 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para la limpieza de la Calle E en la Parroquia El Condado en el Barrio Cucho Hacienda con la coordinación de la Lda. Flor María Proaño Técnica de Gestión Participativa de la AZLD.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 003, de fecha 08 de abril de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.03 de 09 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad.
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)		\$ 25,000	
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP		\$ 25,600	
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	8	\$ 30,720	\$ 245,76
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$245,76

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 245.76) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 245.76) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 04

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 4 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para el mantenimiento vial ingreso a la comunidad en la extensión de la Simón Bolívar y Mango Inga, con la coordinación Diego Guamán Técnico de Gestión Participativa de la AZLD.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 004, de fecha 09 de abril de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.04 de 10 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad.
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	36	\$ 25,000	\$ 900,00
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	41	\$ 25,600	\$ 1049,60
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	30	\$ 30,720	\$ 921,60
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$2871,20

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 2871.20) DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 20/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 2871.20) DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 20/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 05

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 1 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para el mantenimiento de la vía a Catzuqui en la parroquia Nono en el sector la Leticia, con la coordinación Diego Guamán Técnico de Gestión Participativa de la AZLD.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 005, de fecha 21 de abril de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.05 de 22 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. María Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	18	\$ 25,000	\$ 450,00
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	18	\$ 25,600	\$ 460,80
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	13,5	\$ 30,720	\$ 414,72
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$1325,52

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 1325.52) UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 52/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 1325.52) UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 52/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 06

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 6 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para la limpieza de las vías aledañas al Puente de Guanábana en la parroquia de Gualea, ya que el sector se encontró inundado por el fuerte temporal, por tal razón se acudió inmediatamente.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 005, de fecha 27 de abril de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.06 de 28 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. María Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP	14	\$ 40,600	\$ 568,40
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	18	\$ 25,000	\$ 450,00
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	36	\$ 25,600	\$ 921,60
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	24	\$ 30,720	\$ 737,28
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$2677,28

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 2677.28) DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 28/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 2677.28) DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 28/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 07

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 7 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para la limpieza de la capa vegetal escombros y basura del espacio comunitario ubicado en Carcelén Mitad del Mundo en San Antonio.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 007, de fecha 09 de mayo de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.07 de 10 de abril de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 14 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”*

8. Según Informe de contratista Sra. María Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción

Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)		\$ 25,000	
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	18	\$ 25,600	\$ 460,80
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	5,5	\$ 30,720	\$ 168,96
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$629,76

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 629.76) SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia

Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la **“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”** dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la

contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 629.76) SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 08

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a ventiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 8 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. 1
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para el mantenimiento vial de la calle principal de Catzuqui en San Antonio de Padgua en el barrio Catzuqui de Velasco con la coordinación de Lcda. Flor María Proaño Técnica de Gestión Participativa de la AZLD.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 008, de fecha 11 de mayo de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.08 de 12 de mayo de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. María Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)		\$ 25,000	
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	25,5	\$ 25,600	\$ 652,80
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	15	\$ 30,720	\$ 460,80
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$1113,60

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 1113.60) UN MIL CIENTO TRECE con 60/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 1113.60) UN MIL CIENTO TRECE con 60/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 09

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 9 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. A petición verbal por parte del Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZLD, se solicitó la intervención inmediata y emergente de la maquinaria para el mantenimiento vial de la calle 31 en la Roldós Segunda Etapa Parroquia El Condado, en coordinación de Lcda. Flor María Proaño Técnica de Gestión Participativa de la AZLD.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 009, de fecha 14 de mayo de 2022, se realiza la inspección in situ y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad.
6. Según orden de trabajo No.09 de 15 de mayo de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0077-O de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD en el que indica: *“me permito extender la presente comunicación, a fin de extender el agradecimiento y satisfacción de los trabajos realizados (...), Por el profesionalismo demostrado y la atención favorable a cada una de las*

solicitudes de intervención, reitero el agradecimiento”

8. Según Informe de contratista Sra. María Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
9. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Lcdo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD por medio del funcionario, da atención al pedido comunitario, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
10. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

2

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)		\$ 25,000	
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP		\$ 25,600	
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	8	\$ 30,720	\$ 245,76
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$245,76

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 245.76) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. María Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de **(USD \$ 245.76) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 76/100** dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes junio de 2022.

Comparecientes:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS**

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



Firmado electrónicamente por:
**WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA**

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 10

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) día del mes de noviembre del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 10 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. Mediante sumilla inserta en Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0091-O, del 14 de julio de 2022, en la que se *“solicita se realice el adecentamiento, limpieza de escombros de la calle E6F DE LAS ALONDRAS, frente a la Plaza de Toros denominada “La Cantera”, en el barrio denominado “Comité Pro-Mejoras Bella María”, parroquia Pomasqui, en virtud de que el día sábado 16 de julio, se realizará un evento con el señor Alcalde de Quito Santiago Guarderas de entrega de escrituras. Solicitamos gentilmente que se considere realizar el adecentamiento el día viernes 15 de julio en horario vespertino en virtud de que el viento se realizará el sábado 16 a las 12H00”.*
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 010, de fecha 14 de julio de 2022, se realiza la inspección in sitio y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias, dichos trabajos son coordinados para ser intervenidos en el denominado “Comité Pro-Mejoras Bella María” perteneciente a la parroquia Pomasqui de la Administración Zonal La Delicia.

6. Según orden de trabajo No. 11 de 14 de julio de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas
8. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Ldo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD quien da atención al pedido del dirigente de este sector, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
9. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	13	\$ 25,000	\$ 325,00
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP		\$ 25,600	
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton		\$ 32,035	
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	13.5	\$ 30,720	\$ 414,72
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$739,72

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 739,72) SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la

“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD” dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de (USD \$ 739,72) SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) días del mes noviembre de 2022.

Comparecientes:

MARIA
EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS
PURUNCAJAS

Firmado digitalmente
por MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS
Fecha: 2022.11.01
10:36:05 -05'00'

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

WILSON
DANIEL TAFUR
SIMBANA

Firmado digitalmente
por WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA
Fecha: 2022.11.01
15:12:07 -05'00'

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 11

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) día del mes de noviembre del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 10 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0323-M, del 19 de agosto de 2022, en la que se solicita maquinaria para desarrollar el “mantenimiento vial en la vía principal San Vicente-Tenerías” en la parroquia de Nono.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 011, de fecha 19 de agosto de 2022, se realiza la inspección en el sitio y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad, así como también el respectivo mantenimiento vial, dichos trabajos son coordinados para ser intervenidos en el Barrio San Vicente perteneciente a la parroquia Nono de la Administración Zonal La Delicia.
6. Según orden de trabajo No. 11 de 19 de agosto de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas

8. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Ldo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD quien da atención al pedido del dirigente de este sector, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
9. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la

certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP	5	\$ 40,600	\$ 203,00
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)	40.5	\$ 25,000	\$ 1.012,50
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	18	\$ 25,600	\$ 460,80
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)	36	\$ 40,600	\$ 1.461,60
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton	13	\$ 32,035	\$ 416,46
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP		\$ 15,000	
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP	32	\$ 30,720	\$ 983,04
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$4.537,40

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de **(USD \$ 4.537,40) CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTE Y SIETE con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la **“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”** dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por un valor de (USD \$ 4.537,40) CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTE Y SIETE con 40/100 dólares de los Estados Unidos

de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. María Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) días del mes noviembre de 2022.

Comparecientes:

MARIA
EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS

Firmado digitalmente
por MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS
Fecha: 2022.11.01
10:38:50 -05'00'

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

WILSON
DANIEL
TAFUR
SIMBANA

Firmado digitalmente por WILSON
DANIEL TAFUR SIMBANA
Fecha: 2022.11.01 15:14:51 -05'00'

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 12

PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SIE-MQ-AZLD-001-2022

**“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL
Y ESPACIO PUBLICO AZLD”**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) día del mes de noviembre del dos mil veintidós, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Parcial Nro. 10 correspondiente al proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”. Por una parte, el Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña en calidad de Administrador del contrato y por otra la Contratista la Sra. Cevallos Puruncajas María Eugenia, adjudicada para la ejecución del contrato; al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

1. Con fecha 08 de marzo de 2022, se suscribe el contrato referente al Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para el “ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DJ-2022-0076-M de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Abg. Santiago Iván Rodríguez Paredes, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en el cual se me notifica como administrador de contrato del presente proceso “ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”.
3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0175-M, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio de la AZLD, dirigido al Ldo. Juan Sebastián Salazar Torres, en el que comunica que el contrato de maquinaria se encuentra en ejecución y que; *“En tal razón, y conforme a la reunión realizada el 09 de marzo de 2022, entre su Dirección y el área técnica; se acordó y solicitó a sus coordinadores territoriales, emitan con anticipación el cronograma de intervención, plenamente motivado por parte de la ciudadanía, a fin de optimizar los recursos municipales en base a la planificación”*
4. Mediante sumilla inserta Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0330-M, del 24 de agosto de 2022, en la que se solicita maquinaria para el mantenimiento vial al sector de Praderas de Caspigasí, parroquia de Calacalí.
5. Según FICHA DE INSPECCION TECNICA DE FACTIBILIDAD No. 12, de fecha 24 de agosto de 2022, se realiza la inspección en el sitio y se verifica la factibilidad para intervenir con la maquinaria adecuada para poder cumplir con las actividades necesarias en la minga propuesta por la comunidad, así como también el respectivo mantenimiento vial, dichos trabajos son coordinados para ser intervenidos en el Barrio Praderas de Caspigasí perteneciente a la parroquia Calacalí de la Administración Zonal La Delicia.
6. Según orden de trabajo No. 12 de 24 de agosto de 2022, se define los días de trabajo, el horario y cantidad de horas a emplearse
7. Según Informe de contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos, en el que indica los trabajos realizados en los días, horario y cantidad de horas solicitadas

8. Según Informe de trabajos realizados suscrito por el Ldo. Juan Sebastián Torres Director de Gestión Participativa de la AZLD quien da atención al pedido del dirigente de este sector, en el que indica que los trabajos se cumplieron a conformidad
9. Según Informe de la Administradora de Contrato en el que indico que los trabajos se han cumplido satisfactoriamente

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

13.01.- La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Daniel Tafur, servidor de la Administración Zonal La Delicia, quién vigilará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – RECEPCION DEL SERVICIO:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

14.01.- De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

8.01.- Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de la garantía alguna al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LIQUIDACION ECONOMICA:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de 18.894,86 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 86/100) valor que no incluye el IVA.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.01.- El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

6.02.- Los pagos se realizarán de forma parcial mediante la presentación de informes de satisfacción suscritos por el Administrador del Contrato con sus anexos respectivos y Actas Entrega recepción Parciales, hasta cumplir con el 100% del valor del contrato.

6.03.- Previo al pago correspondiente, el proveedor deberá presentar la

certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los empleados y trabajadores a su cargo.

6.04.- Para el pago el proveedor deberá presentar una certificación de cumplimiento de pago de todas las obligaciones pendientes que se deriven de esta contratación.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos del contratista, del supervisor del contrato, el contratista ha cumplido con el trabajo solicitado a satisfacción y a satisfacción de la comunidad quienes fueron los que solicitaron en cumplimiento al objeto del contrato. A continuación, se detalla la liquidación económica a favor de la contratista Sra. María Eugenia Cevallos:

CONCEPTO	HORAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
Alquiler de excavadora sobre orugas Potencia Neta: 138HP		\$ 40,600	
Alquiler de mini cargadora Potencia Neta: 70HP (42.1 KW)		\$ 25,000	
Alquiler de retroexcavadora Potencia Neta: 90HP	17	\$ 25,600	\$ 435,20
Alquiler de motoniveladora Potencia Neta: 145HP (108KW)		\$ 40,600	
Alquiler de rodillo liso Potencia Neta: 125HP peso 12Ton	14	\$ 32,035	\$ 448,49
Alquiler de tanquero Potencia Máx: 148HP	15	\$ 15,000	\$ 225,00
Alquiler de volqueta Capacidad 8 m ³ Potencia Máx 276HP		\$ 30,720	
(-) OTROS DESCUENTOS (MULTAS)			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR SIN IVA			\$1.108,69

Además, la Administración Zonal La Delicia no adeuda ningún pago por concepto de reajuste de precios del Contrato

En base al detalle económico, se debe cancelar a la Contratista Sra. María Eugenia Cevallos por concepto de Liquidación del trabajo realizado el valor de (USD \$ 1.108,69) MIL CIENTO OCHO con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley.

3

CLÁUSULA SEPTIMA. – LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS:

Conforme consta en el contrato:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al plazo, se aplicará la multa del uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
- Aplica la multa del uno por mil diarios, sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato, también cuando el personal técnico propuesto por el oferente pretenda ser sustituido durante la ejecución de la consultoría, salvo casos excepcionales de fuerza mayor y caso fortuito, siempre y cuando éstos estén sustentados debidamente y con la antelación del caso. La Administración Zonal analizará el particular y se reserva el derecho de aceptación.
- Los valores de las multas serán deducidos del valor del monto de la consultoría correspondiente o de la liquidación; y, las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.

Mediante Oficio GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2022-2735-E, del 16 de junio de 2022, suscrito por la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos y dirigido a la Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal La Delicia. En el que remite los informes técnicos de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Con estos antecedentes, se concluye que la contratista Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con la entrega de los trabajos solicitados SIN MORA, conforme al liquidación de plazos y multas realizadas en base a pliegos de contratación y a las cláusulas contractuales

CLÁUSULA OCTAVA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Administrador del Contrato, deja constancia que la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con las obligaciones establecidas, así como también deja constancia que no se produjeron retrasos; y, por tanto, no existen multas aplicables en la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – RATIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista realizará el servicio requerido, conforme los requerimientos de la comunidad, en coordinación con el Administrador de Contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante, hasta cumplir el plazo contractual, o hasta cubrir el 100% del servicio requerido.
- El contratista asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la entrega del servicio.
- El plazo para la entrega del servicio se iniciará una vez firmado el contrato.
- El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal necesario, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de contratación.
- El contratista, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito, para el cumplimiento del presente TDR.
- El contratista cumplirá con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- El contratista se responsabiliza por los costos y el cumplimiento de normas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que vive el país.
- Una vez finalizado cada trabajo, el contratista presentara a la AZLD el informe de cumplimiento del servicio.

4

CLÁUSULA DECIMA. – REVISION DEL ESTUDIO

Luego de la constatación ocular de los trabajos realizados la Consultora Sra. Maria Eugenia Cevallos cumplió con los trabajos solicitados; por lo que, cumple las condiciones definidas en el Contrato y en los Pliegos de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CONCLUSIONES

Considerando que la CONTRATISTA Sra. Maria Eugenia Cevallos ha cumplido con el objeto contractual y con la entrega del Producto parcial del Proceso de subasta inversa No. SIE-MQ-AZLD-001-2022 para la **“ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD”** dentro del plazo contractual, toda vez que se ha determinado que el contenido de los trabajos recibidos por parte de la contratista cumplen los requerimientos contractuales e institucionales; los mismos son recibidos a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato; por lo que, es procedente el pago por el valor de (USD \$ 1.108,69) MIL CIENTO OCHO con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, ni descuentos de Ley; de conformidad con el detalle que consta en la CLÁUSULA SEXTA.-

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de esta acta, a favor de la CONTRATISTA Sra. María Eugenia Cevallos por los servicios prestados.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente **Acta de Entrega Recepción Parcial**, en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al primer (1) días del mes noviembre de 2022.

Comparecientes:

MARIA
EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS
Firmado digitalmente
por MARIA EUGENIA
CEVALLOS
PURUNCAJAS
Fecha: 2022.11.01
10:39:41 -05'00'

Sra. María Eugenia Cevallos Puruncajas
CONTRATISTA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

WILSON
DANIEL
TAFUR
SIMBANA
Firmado
digitalmente por
WILSON DANIEL
TAFUR SIMBANA
Fecha: 2022.11.01
15:16:01 -05'00'

Ing. Wilson Daniel Tafur Simbaña
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



ACTA ENTREGA RECEPCION N° 001

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORÍA
TIPO DE CONTRATACIÓN:	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
CPC	92900011				
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	730613				
DESCRIPCION DE LA PARTIDA	CAPACITACION A LA CIUDADANIA EN GENERAL				
OBJETO:	"CAPACITACION PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD"				
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO				
PROVEEDOR ADJUDICADO	CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA ASOMIP CIA. LTDA. RUC: 1792377552001				

OBJETO:

CAPACITACION PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de octubre de 2022, en el GAD MDMQ Administración Zonal La Delicia, ubicada en la Av. La Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga, se suscribe el acta de entrega recepción con la Ing. Alexandra Ávila Báez, representante legal de CAPACITACION Y CONSULTORIA ASOMIP CIA. LTDA en calidad de proveedor y la Ing. Esthela Flores como administradora del contrato.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGPD-2022-0088-M de 23 de marzo de 2022, el Director de Gestión Participativa solicita a la Administradora Zonal La Delicia del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorización de gasto para la contratación del servicio de CAPACITACIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD, El Autorizado, con sumilla inserta en el memorando de la referencia, de 23 de marzo de 2022, la Administradora Zonal La Delicia, solicita a la Dirección Administrativa Financiera, lo siguiente: "...Proceder conforme normativa vigente"

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Se realizará el cien por ciento del pago por los servicios recibidos a satisfacción de la Administración Zonal La Delicia, previo a la suscripción de la respectiva Acta, informe del servicio y demás documentos habilitantes.





DESCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios requeridos por la Administración Zonal La Delicia, dentro de la "CAPACITACIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD", son los siguientes:

CASA SOMOS	CANTIDAD	TALLER	HORAS
Cotocollao	1	Elaboración de máscaras tradicionales (papel maché)	17
Cotocollao	1	Manicura nuevas técnicas gel	17
Cotocollao	1	Chocolatería básica	17
Carcelén Alto	1	Reparación de celulares y computadoras	16
Carcelén Alto	1	Masajes	16
Carcelén Alto	1	Teatro	16
Carcelén Bajo	1	Chocolatería básica	17
Carcelén Bajo	1	Manicura nuevas técnicas gel	17
Carcelén Bajo	1	Extensiones de pestañas cuidado y mantenimiento	17
Roldós-Pisulí	1	Chocolatería básica	16
Roldós-Pisulí	1	Elaboración y preparación de bocaditos	17
Roldós-Pisulí	1	Taller de cerámica	16
Pomasqui	1	Grafiti	17
Pomasqui	1	Extensiones de pestañas cuidado y mantenimiento	17
Pomasqui	1	Masajes	16
San Antonio	1	Elaboración de máscaras tradicionales (papel maché)	17
San Antonio	1	Masajes	16
San Antonio	1	Extensiones de pestañas cuidado y mantenimiento	17
Nanegalito	1	Grafiti	17
Nanegalito	1	Danza	17
Nanegalito	1	Mente y cuerpo activo baile moderno	16
Pacto	1	Elaboración y preparación de bocaditos	17
Pacto	1	Mente y cuerpo activo baile moderno	16
Pacto	1	Danza	17

En el proceso de capacitación se tuvo un total de 318 participantes, de los cuales se entregaron 191 certificados a las personas que cumplieron con el 80% de asistencia.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

La recepción del servicio requerido por la contratación de "CAPACITACIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD" se cumplió en los lugares y horarios establecidos con sus respectivos requerimientos.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El valor total del servicio es de 7.350,00 (siete mil trescientos cincuenta dólares 00/100), más IVA; y la forma de pago correspondiente es del 100% contra entrega del servicio según, plazo de ejecución previa suscripción de la respectiva Acta Entrega-Recepción, informe del evento y factura correspondiente.

SERVICIO	CODIGO CPC	VALOR A CANCELAR
CAPACITACIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS CASAS SOMOS DE LA AZLD	92900011	USD 7.350,00 más IVA



**Municipio
de Quito**

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes libre y voluntariamente aceptan en su totalidad lo señalado en la presente acta, firmando para constancia y en fe de aceptación, la ejecución del requerimiento no implicará relación de dependencia laboral entre los contratantes.



Firmado electrónicamente por:
**ESTHELA DEL
CISNE FLORES
SALAZAR**

Ing. Esthela Flores S.
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
PROCESO DE SUBASTA INVERSA
SIE-MQ-AZLD-003-2022**



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA
KATHERINE AVILA
BAEZ**

Ing. Alexandra Ávila Báez
**REPRESENTANTE LEGAL
ASOMIP CIA. LTDA.
PROVEEDOR DEL SERVICIO**





**Municipio
de Quito**

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS PARA EL AÑO
2022 AZLD” PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-MQ-AZLD-006-
2022**

INFORME DE ACTIVIDADES DEFINITIVO

1 Antecedentes

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la prestación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD.”

Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2022-0195-M de 8 de junio de 2022, la Jefa Administrativa, solicita a la Administradora Zonal La Delicia GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autorización de gasto para el inicio del procedimiento mediante subasta inversa electrónica, para la: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD.”. EL AUTORIZADO, con sumilla inserta en el memorando de la referencia, de 8 de junio de 2022, la Administradora Zonal La Delicia, solicita a la Dirección Administrativa Financiera, lo siguiente: “...Proceder conforme normativa.

Mediante Certificado PAC Expediente No. 0100009577 de 8 de junio de 2022; y, Certificación Presupuestaria No. 1000063035 de 8 de junio de 2022; la Unidad Financiera certifica la existencia de recursos para la contratación del: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD.”, con cargo a la partida presupuestaria 530208 denominada “Servicio Seguridad y Vigilancia”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2022-0198-M, de 8 de junio de 2022, la Jefa Zonal Administrativa, en virtud que se cuenta con la autorización de gasto; y, la certificación presupuestaria, para la contratación del: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD.”, solicita a la Administradora Zonal La Delicia, apruebe los pliegos y autorice la elaboración de la Resolución para el Inicio de Proceso y publicación en el Portal de Compras Públicas, a través del procedimiento de subasta inversa

Electrónica Código No. SIE-MQ-AZLD-006-2022. EL AUTORIZADO, con sumilla inserta en el Memorando de la referencia, de 8 de junio de 2022, la Administradora Zonal La Delicia, solicita a la Dirección Jurídica, lo siguiente: “...Proceder conforme normativa”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0271-M de 13 de junio de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en función a las atribuciones conferidas mediante Resolución A-089 de 8 de diciembre de 2020, la Administradora Zonal de la Delicia Designa a los miembros de la Comisión Técnica: **Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá:** Srta. Laura Mercedes Figueroa Guamán. **Titular del área requirente:** Ing. Jimena del Rocío Angulo Zamora. **Profesional afín al objeto de contratación:** Sr. Tgnol. Rolando Wladimir Moya Carrión. **Secretaría** Lorena Jasely Carrera Guamán.

En base a la normativa citada y en consideración a que al objeto a contratar se trata de un servicio normalizado que no se encuentra en el Catálogo Electrónico, ni en el Catálogo Inclusivo, el procedimiento a seguir corresponde a una subasta inversa electrónica.

Mediante Resolución de Aprobación de Pliegos No.077-2022 de 14 de junio de 2022, la señora Administradora Zonal la Delicia, autorizó el inicio del proceso de contratación para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-MQ-AZLD-006-2022, para la contratación del: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD”.

El 14 de junio de 2022, se publicó en el Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Subasta Inversa SIE-MQ-AZLD-006-2022, para la contratación: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD”

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2022-0241-M de 4 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, señalan: “(...) recomiendan adjudicar el proceso a la empresa *SEGCOMPRI CIA. LTDA con RUC 1791321634001, por el valor de \$161.100,00 (ciento sesenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el IVA (...)*”

Luego del proceso correspondiente, la Ab. Laura Vanessa Flores Arias, en su calidad de Administradora Zonal la Delicia, mediante Resolución No.102-2022, de 5 de julio de 2022, adjudico el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD”, al oferente SEGCOMPRI CIA. LTDA.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2022-0248-M de 7 de julio de 2022, la Jefa Zonal Administrativa, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del presente contrato. EL AUTORIZADO, mediante sumilla inserta en memorando en referencia, de 7 de julio de 2022, la Administradora Zonal de La Delicia, solicita a la Dirección Jurídica lo siguiente: “...” *Proceder conforme normativa*”.

Con fecha 21 de julio de 2022, se firmó el Contrato de Prestación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD, suscrito mediante proceso SIE-MQ-AZLD-006-2022, en cuya cláusula Décima tercera del proceso antes mencionado se me designa como Administrador del contrato.

2 Desarrollo

Por medio del presente, cumples poner en su conocimiento el Informe de Actividades cumplidas en las instalaciones del GAD MDMQ Administración Zona La Delicia, bodegas y Casas Somos de la AZLD, correspondiente al SIE-MQ-AZLD-006-2022, del 22 de julio al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	Punto 1: Administración Zona la Delicia	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	2 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Av. De La Prensa N66-101 Y Ramón Chiriboga
2	Punto 2: Bodega pozo de Agua EMAAPQ	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Marcelino Navarrete N66-88 entre Ramón Chiriboga y Lizardo Ruiz
3	Punto 3: Bodega de materiales de la AZLD	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle los Girasoles N63D152 y Manta
4	Punto 4: Casa Somos Cotocollao	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Santa Teresita y Calle Loyola, Cotocollao
5	Punto 5: Casa Somos Carcelén Bajo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Perimetral N 90 Parque Ecológico
6	Punto 6: Casa Somos San Antonio	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle José Mejía Lequerica Av. Misión Geodésica
7	Punto 7: Agencia Noroccidental Nanegalito	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Av. Pichincha diagonal al Parque Central, Parroquia de Nanegalito
8	Punto 8: Casa Somos Pomasqui	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Av. Manuel Córdova Galarza y Calle Sucre Barrio Santa María
9	Punto 9: Casa Somos La Roldós - Pisulí	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	2 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Oe12c y N83A (calle principal Coop. Jaime Roldós ex - planada del mercado)
10	Punto 10: Casa Somos Carcelén BEV	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Parque de Carcelén B.EV. Junto U.P.C.
11	Punto 11: Casa Somos Pacto	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Parque de Pacto
12	Punto 12: Inmueble de Archivos Pasivos	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle La Sirena N 71-G y Mariscal Sucre

3 Guardias Adicionales

Por medio del presente, cúpleme poner en su conocimiento que con memorando s/n del señor Daniel Méndez Técnico casa somos Roldos del 24 de noviembre del 2022 quien me solicito 3 guardias de seguridad adicionales 2 de 24 horas y 1 de 12 horas autorizado por la máxima autoridad; memorando s/n del señor Diego Mecías Gestor de casa somos Cotocollao del 24 de noviembre del 2022 quien me solicito 2 guardias de seguridad adicionales 1 de 24 horas y 1 de 12 horas autorizado por la máxima autoridad; memorando s/n de la señora Verónica Medina Técnica de casa somos Carcelén Alto del 25 de noviembre del 2022 quien me solicito 2 guardias de seguridad adicionales 1 de 24 horas y 1 de 12 horas autorizado por la máxima autoridad; memorando s/n de la señora Verónica Andrade Técnica de casa somos Carcelén Bajo del 25 de noviembre del 2022 quien me solicito 3 guardias adicionales 2 de 24 horas y 1 de 12 horas autorizado por la máxima autoridad; con memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-002-2022 del 28 de noviembre del 2022 Tgnlo. Wladimir Moya Responsable de Servicios Generales 2 puestos de seguridad por 12 horas para las instalaciones de esta Administración, el Informe de Actividades cumplidas en las instalaciones del GAD MDMQ Administración Zona La Delicia, y Algunas Casas Somos de la AZLD, correspondiente al SIE-MQ-AZLD-006-2022, del 22 de diciembre al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle.

No.	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	Punto 1: Administración Zona la Delicia	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	2 puesto de 12 horas de lunes a domingo con arma letal.	Av. De La Prensa N66- 101 Y Ramón Chiriboga
2	Punto 9: Casa Somos La Roldós - Pisulí	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	2 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Oe12c y N83A (calle principal Coop. Jaime Roldós ex - planada del mercado)
3	Punto 10: Casa Somos Carcelén BEV	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo con arma letal.	Parque de Carcelén B.EV. Junto U.P.C.
4	Punto 4: Casa Somos Cotocollao	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	1 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Santa Teresita y Calle Loyola, Cotocollao
5	Punto 5: Casa Somos Carcelén Bajo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal	2 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo con arma letal.	Calle Perimetral N 90 Parque Ecológico

4 Detalle de actividades que se ejecutaron:

Las Tareas básicas y especiales del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD Y GUARDIAS ADICIONALES se detallan a continuación:

- Controlar el ingreso y salida de las personas del edificio
- Controlar el ingreso y salida de vehículos del edificio.
- Revisar los bultos, paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones.
- Controlar el uso de la tarjeta de visitante, impidiendo el acceso de éstos a las áreas no autorizadas.
- Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra los funcionarios, empleados y público en general, para ser entregados a las autoridades competentes cuando las circunstancias así lo exijan.
- Vigilar y controlar permanentemente las áreas externas e internas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
- Controlar el ingreso y salida de materiales previa presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo debe contar con todas las firmas de soporte.
- Poner en conocimiento inmediato del Administrador del Contrato o del funcionario delegado de seguridad, cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con funcionarios, contribuyentes, visitantes y las instalaciones en general.
- Cumplir los procesos y consignas especiales emitidas por el Administrador del contrato.
- Cumplir con actividades netamente de seguridad.
- Detectar a personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones e informar inmediatamente de su presencia, al administrador del contrato.
- Disuadir a potenciales agresores (delincuentes, terroristas, etc.) del cometimiento de acciones en contra de las personas, bienes, equipos e instalaciones de la Institución.
- Proporcionar una fuerza de reacción (armada y motorizada), que esté en condiciones de hacer presencia física con fines disuasivos, tan pronto como sea requerida (tiempo no mayor a diez minutos).
- Evitar atentados y toma de las instalaciones.
- Controlar y manejar la seguridad en todas las áreas.
- Realizar patrullajes o recorridos continuos por todas las instalaciones.
- Realizar controles específicos (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, escritorios abiertos, artefactos eléctricos encendidos, etc.), mediante rondas permanentes, una vez terminada la jornada de trabajo.
- Impedir el comercio ambulante dentro del perímetro de la dependencia.
- Actuar con rapidez, informando sobre las operaciones de seguridad, se recomienda que los señores guardias mantengan siempre un nivel rápido y adecuado de comunicación; para que informen de los niveles de amenaza, riesgo ó peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de grave consecuencia.

✓ instalación de las cámaras conforme a las especificaciones técnicas y en el plazo establecido

La empresa SEGCOMPRI CIA. LTDA ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones constantes en el contrato y sin novedad en el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD, durante el periodo del 22 de julio al 31 de diciembre del 2022, según el siguiente detalle

Cantidad	Descripción	Observaciones
2 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Administración Zona la Delicia	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 12 horas nocturnas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Bodega pozo de Agua EMAAPQ	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Bodega de materiales de la AZLD	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal-Casa Somos Cotocollao	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal -Casa Somos Carcelén Bajo	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal -: Casa Somos San Antonio	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Agencia Noroccidental Nanegalito	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Casa Somos Pomasqui	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
2 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal-Casa Somos La Roldós - Pisulí	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal -: Casa Somos Carcelén BEV	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Casa Somos Pacto	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal-: Inmueble de Archivos Pasivos	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
GUARDIAS ADICIONALES	Servicio de Vigilancia y Seguridad	Del 22 de diciembre al 31 de diciembre

2 puesto de 12 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal - Administración Zona la Delicia	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
2 puesto de 24 horas Y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal-Casa Somos La Roldós - Pisulí	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal -: Casa Somos Carcelén BEV	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
1 puesto de 24 horas y 1 de 12 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal-Casa Somos Cotocollao	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad
2 puesto de 24 horas y 1 puesto de 12 horas de lunes a domingo	Servicio de Vigilancia y Seguridad Institucional, con arma letal -Casa Somos Carcelén Bajo	Se recibió el servicio a entera Satisfacción y sin ninguna novedad

Me permito informarle que durante la ejecución del contrato para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD, comprendido mediante el periodo del 22 de julio 2022 al 31 de diciembre del 2022, se generaron las siguientes órdenes de pago durante el periodo

ORDEN DE PAGO	PERIODO	VALOR
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:87	22/07/2022 AL 21/08/2022	27.745,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:90	22/08/2022 AL 21/09/2022	27.745,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:104	22/09/2022 AL 21/10/2022	26.850,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:112	22/10/2022 AL 21/11/2022	27.745,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:164	22/11/2022 AL 21/12/2022	26.850,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA OP:167	22/12/2022 AL 31/12/2022	8.055,00
SEGCCOMPRI CIA. LTDA GUARDIAS ADICIONALES OP:167	22/12/2022 AL 31/12/2022	16.110,00
Valor total		161.100.00

5 Liquidación de plazos

Fecha de suscripción del contrato	21 de julio del 2022
Plazo contractual	163 días
Periodo del servicio	22 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022

6 Liquidación económica.

El valor de este servicio se afectará a la partida presupuestaria 530208, de Servicio de Seguridad y Vigilancia correspondiente al proyecto de Gasto Administrativo se devengará con la misma Certificación Presupuestaria 1000063035 y el Compromiso 5400003483 del año 2022, ya que existe los suficientes fondos.

De acuerdo al pedido que se adjunta de los encargados de las casas somos Cotocollao, Carcelén alto y bajo, La Roldos, y en la Administración Zonal debido a los eventos y agasajos a realizarse por las festividades de diciembre y por algunos sectores que son de alta peligrosidad se envió el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-002-2022 del 28 de noviembre del 2022 a la Gerente General SEGCOMPRI CIA LTDA.

Cabe aclarar que el incremento solicitado no requiere de presupuesto, pues será cubierto dentro del contrato prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE MQ-AZLD-006-2022**, con cargo de la certificación N.1000063035, presupuestaria 530208, y se culminó el contrato sin ninguna novedad hasta el 17 de enero del 2023.

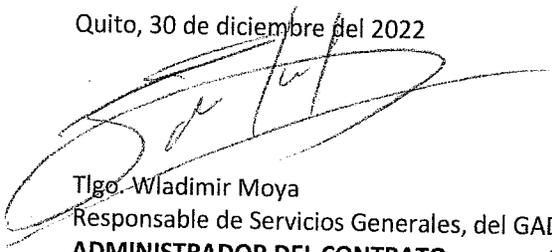
Con número de oficio No. 08-2022-GG DE LA EMPRESA SEGCOMPRI CIA. LTDA quien nos brinda el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS AZLD PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE MQ-AZLD-006-2022**, quien manifiesta que se compromete a dar el servicio sin ninguna interrupción hasta el 17 de enero del 2023, sin otro gasto adicional y con la misma partida presupuestaria 1000063035.

Monto total del contrato	\$ 161.100,00
Monto de la entrega final (22 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022)	\$ 161.100,00
IVA 12% de la Entrega Parcial	\$ 19332.00
Valor total de la Entrega final	\$ 180.432.00

7 Conclusiones

Se concluyen que la empresa SEGCOMPRI CIA. LTDA con RUC 1791321634001 representada por la señora Jessica Tatiana Lizano Cheza, en calidad de Gerente General, ha cumplido a entera satisfacción sin novedad alguna, en cuanto a la cantidad, características técnicas del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica SIE-MQ-AZLD-006-2022 y contrato de fecha 21 de julio del 2022, servicio prestado desde el 22 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Quito, 30 de diciembre del 2022



Tlgo. Wladimir Moya

Responsable de Servicios Generales, del GAD MDMQ Administración Zonal la Delicia
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO proceso SIE-MQ-AZLD-006-2022

Vertical line on the left side of the page.



**Municipio
de Quito**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
SIE-MQ-AZLD-007-2022
REQUERIMIENTO Nro. DAF-UA-010**

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de septiembre del 2022, comparece el señor Sr. Ramón Luis Guadalupe Landi, Representante Legal de PAPER COMPUT P-C S.A. con el RUC 0993114871001, el señor Juan Carlos Collaguazo, de la Unidad de Sistemas -Administrador del Contrato y la señora Geovanna Negrete, Responsable de Bodega de la Administración Zona la Delicia con el objeto de dejar constancia del Acta de Entrega Recepción Definitiva de lo siguiente:

ANTECEDENTES Y RESUMEN DE LA CONTRATACION

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UN.	VALOR TOTAL
2	TONER LASER HP CC530A NEGRO	49.00	98.00
2	TONER LASER HP CC531A CYAN	50.00	100.00
1	TONER LASER HP CC532A YELLOW	50.00	50.00
2	TONER LASER HP CC533A MAGENTA	50.00	100.00
8	TONER HP CF 410A NEGRO	90.00	720.00
6	TONER HP CF 411A /X CYAN	95.00	570.00
5	TONER HP CF 412A/ X YELLOW	95.00	475.00
6	TONER HP CF 413A/X MAGENTA	95.00	570.00
1	CARTUCHO PARA PLOTTER HP F9K15A YELLOW	160.00	160.00
1	CARTUCHO PARA PLOTTER HP F9K17A CYAN	160.00	160.00
1	CARTUCHO PARA PLOTTER HP	160.00	160.00
2	CARTUCHO PARA PLOTTER HP F9J68A-MATTE BL	165.00	330.00
22	CARTUCHO HP CF226A	87.00	1914.00
2	TONER IMPRESORA LEXMARK 50F4X00 (MS415DN)	90.50	181.00
28	TONER LEXMARK MX610/MX611	114.00	3192.00
4	TONER LAS. XEROX PHASER 3330 106R03624 NE	119.00	476.00
8	UNIDAD DE IMAGEN 500Z EN NEGRO LEXMARK M	43.00	344.00
	SUB TOTAL		9600.00
	12% IVA		1152.00
	TOTAL		\$10752.00

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DEL PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: El valor a pagar de la factura entregada es de \$ 9600.00 USD más IVA



PLAZO: La entrega se coordinó con el área requirente.

MULTAS Y REAJUSTES.

NO procede ni multas ni retenciones

Para constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva.

ENTREGUE CONFORME



Firmado electrónicamente por:

**RAMON LUIS
GUADALUPE
LANDI**

Sr. Ramón Luis Guadalupe Landi

RUC No. 0993114871001

PAPERCOMPUT P-C S.A.

RECIBI CONFORME



Firmado electrónicamente por:

**JUAN CARLOS
COLLAGUAZO
SUQUILLO**

Sr. Juan Carlos Collaguazo

UNIDAD SISTEMAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:

**GEOVANNA
PATRICIA
NEGRETE PAZ**

Geovanna Negrete Paz

RESPONSABLE DE BODEGA